

SUMILLA: SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ENCARGATURA PARA CARGOS DIRECTIVOS DE IE. – PRIMARIA SEGUNDA ETAPA – ENCARGATURA REGULAR 2024

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-I S.D.

YO, ERASMO RUBEN APAZA QUISPE, Identificado con DNI N° 01291687 con domicilio real en la Urbanización Agricultura Mz B3 Lte.14 de la Ciudad de Puno, **actual docente nombrado en la IEP. N° 70613 "TA"– Suyo-llave**, ante usted me presento con el debido respeto y digo:

Que, en conocimiento de la **(RVM N° 147-2023-MINEDU)**, **cronograma regional del proceso de encargatura 2024**, que hace referencia a la convocatoria para cubrir plazas de **cargos directivos en las II.EE.** es por el cual solicito a su autoridad que se me inscriba para participar en la evaluación del proceso de encargatura 2024 para la **ENCARGATURA DE DIRECCIÓN** en la IEP-70613- "TA" Suyo; de manera expresa, el que postula reúne con los requisitos exigidos, y a su vez, **es docente nombrado, Ubicado en la III Escala Magisterial.**

A la presente solicitud adjunto la hoja de vida personal documentado.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted Señor(a) Director(a) admitir mi pedido para tomar parte en la citada por ser de Ley.

llave 02 de febrero del 2024.



ERASMO RUBEN APAZA QUISPE
Docente de aula –IEP. 70613 "TA"-S



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME ESCALAFONARIO N° 01091 - 2023

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Tipo de informe: PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A LOS CARGOS DIRECTIVOS DE IE

Número de expediente: 12570

Fecha de expediente: 09/11/2023

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : APAZA QUISPE, ERASMO RUBEN
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 01291687
Sexo : MASCULINO
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 05/03/1963 - 60 años - PERU
Institución educativa/Código modular : 70613 TUPAC AMARU / 0218446
Código de plaza : 1134813117N2
Cargo actual : PROFESOR
Jornada laboral : 30 HORAS
Escala magisterial : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral : EN ACTIVIDAD

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

Grupo de especialidad

MODALIDAD	NIVEL O CICLO
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	PRIMARIA

Formación académica y profesional: Registro de título profesional pedagógico

ITEM	TÍTULO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
1	LICENCIADO	EDUCACION PRIMARIA	EDUCACIÓN	17/06/2003
2	PROFESOR	EDUCACION SECUNDARIA TEC. CONSTRUCCION CIVIL	EDUCACIÓN	03/02/1996

Formación académica y profesional: Registro de títulos de Educación Superior Tecnológica y/o Técnica

ITEM	TÍTULO	ESPECIALIDAD	GRUPO DE CARRERA	PROGRAMA	FECHA DE EMISIÓN
1	TECNICO	CONSTRUCCION CIVIL	INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN		19/05/1995

No registra Formación académica y profesional: Registro de títulos de segunda especialidad y otros títulos universitarios

No registra Formación académica y profesional: Registro de estudios de posgrado

Formación académica y profesional: Registro de diplomado/programas/curso/otros estudios

ITEM	INSTITUCIÓN	TEMA	PARTICIPACIÓN	TIPO	CRÉDITOS	DURACIÓN EN HORAS	FECHA EMISIÓN
1	APUS	CURSO TALLER DE CAPACITACION PRACTICO EN LECTO ESCRITURA EN AYMARA EIB	OTRO	CURSO	SIN CRÉDITOS	200.00	18/06/2018

Reconocimientos: No registra Palmas Magisteriales
Reconocimientos: Registro de otros reconocimientos

ITEM	TIPO DE RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO	INSTANCIA	ENTIDAD EMISORA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ANOTACIONES
1	FELICITACIONES	FELICITACIONES	REGION	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1068	03/03/2000	FERIA DE CAMPEONES AGROPECUARIA EXPO PUNO 1999
2	FELICITACIONES	FELICITACIONES	REGION	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro5041	19/12/1996	III CONCURSO ESCOLAR DE DANZAS AUTOCTONAS

Experiencia Profesional: Registro de resolución(es) de experiencia profesional en el sector

ITEM	N° RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CETPRO	DRE/UGEL	RÉGIMEN LABORAL	FECHA INICIO - FIN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 001114-2020 - 02/12/2020	REASIGNACIÓN	POR INTERES PERSONAL	PROFESOR - 30 HORAS	70613 TUPAC AMARU	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	01/03/2021
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000216-2020 - 23/01/2020	ENCARGATURA	ENCARGATURA	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR) - 30 HORAS	70358	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	02/01/2020 - 31/12/2020
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000416-2019- DUGELEC - 13/02/2019	ENCARGATURA	ENCARGATURA	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR) - 30 HORAS	70358	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	01/03/2019 - 31/12/2019
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000016 - 08/01/2018	ENCARGATURA	ENCARGATURA	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	70358	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	03/01/2018 - 31/12/2018
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 00688 - 28/03/2017	ENCARGATURA	ENCARGATURA	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	70358	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	01/03/2017 - 31/12/2017
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 001685 - 10/08/2015	REASIGNACIÓN	POR INTERES PERSONAL	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	IEP 70358	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	01/03/2016
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000779-2013 - 25/03/2013	UBICACIÓN	UBICACIÓN EN LA LEY 29944	PROFESOR - 30 HORAS	71003	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	01/01/2013
8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 1705 - 31/12/2008	REASIGNACIÓN	POR RACIONALIZACIÓN	PROFESOR - 30 HORAS	IEP N 71003	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	LEY 24029 - LEY DEL PROFESORADO	01/03/2009

9	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 1256 - 27/12/2006	REASIGNACIÓN	POR INTERES PERSONAL	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	IEP. 70226 DE ISCUANI	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	LEY 24029 - LEY DEL PROFESORADO	01/03/2006
10	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 2824 - 13/08/1996	INCORPORAR A LA LEY DE PROFESORADO	INCORPORAR A LA LEY DEL PROFESORADO	PROFESOR - 24 HORAS	CES HUACULLANI	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	LEY 24029 - LEY DEL PROFESORADO	29/03/1996
11	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0202 - 20/07/1995	UBICACIÓN	UBICACIÓN	PROFESOR - 24 HORAS	CES HUACULLANI	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	LEY 24029 - LEY DEL PROFESORADO	15/04/1995
12	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0417 - 20/11/1990	NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO INTERINO	PROFESOR POR HORAS - 24 HORAS	CES HUACULLANI	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	LEY 24029 - LEY DEL PROFESORADO	22/10/1990

Características de institución educativa según los padrones anuales.

ITEM	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CETPRO	AÑO	NIVEL	DESDE	HASTA	TIPO DE RURALIDAD	VRAEM	ZONA DE FRONTERA	IIEE EIB
1	0243873	71003	2014	PRIMARIA	01/03/2014	28/02/2015		NO	SI	NO
2	0243873	71003	2015	PRIMARIA	01/03/2015	29/02/2016		NO	SI	NO
3	0306019	70358	2017	PRIMARIA	01/03/2017	31/12/2017	RURAL 2	NO	SI	SI
4	0306019	70358	2017	PRIMARIA	03/01/2018	28/02/2018	RURAL 2	NO	SI	SI
5	0306019	70358	2018	PRIMARIA	01/03/2018	31/12/2018	RURAL 2	NO	SI	SI
6	0306019	70358	2019	PRIMARIA	01/03/2019	31/12/2019	RURAL 2	NO	SI	SI
7	0306019	70358	2019	PRIMARIA	02/01/2020	29/02/2020	RURAL 2	NO	SI	SI
8	0306019	70358	2020	PRIMARIA	01/03/2020	31/12/2020	RURAL 2	NO	SI	SI
9	0218446	70613 TUPAC AMARU	2021	PRIMARIA	01/03/2021	28/02/2022	RURAL 3	NO	SI	NO
10	0218446	70613 TUPAC AMARU	2022	PRIMARIA	01/03/2022	28/02/2023	RURAL 3	NO	SI	NO
11	0218446	70613 TUPAC AMARU	2023	PRIMARIA	01/03/2023	20/12/2023	RURAL 3	NO	SI	NO

Experiencia Profesional: No registra resolución(es) de experiencia profesional en el cargo de Director de DRE/GRE

No registra sanciones administrativas.

No registra sanciones judiciales.

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de periodos no laborados

No registra resoluciones de medidas preventivas

Base Legal : Ley de Reforma Magisterial N. °29944, Reglamento aprobado con DS. N. ° 004-2013-ED; y, Resolución Viceministerial N. ° 166-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"

Anotaciones :

Nota : El presente informe escalafonario solo será válida para el "Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, para los cargos Directivos de IE"


 **GINA DANIELA GILT CONDORI**
Responsable de escalafón

 	Norma Técnica	Código
	<small>"DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"</small>	NT-000-01-MINEDU

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo, **ERASMO RUBEN APAZA QUISPE**, identificado (a) con DNI N° **01291687** y con domicilio en la **URB. AGRICULTURA MZ. B3 – LT-14 Salcedo Puno**.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En llave, 02 de febrero del 2024.



 FIRMA





REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Los Angeles de Chimbote

Por cuanto:

*El Consejo Universitario, de esta Universidad en la fecha, ha conferido el **TITULO PROFESIONAL de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA***

*A Don **Erasmio Rubén Apaza Quispe***

Por tanto:

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren Las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 17 de JUNIO del 2003

[Firma]
Interesado

[Firma]
Secretario General
Ing. EULOGIO HUAMBACHANO SÁNCHEZ

[Firma]
RECTOR
Ing. JULIO B. DOMÍNGUEZ GRANDA

[Firma]
Vicerrector
L. Sc. VICENTE VALDEZ MORANTE

[Firma]
Decano
LIC. FLAVIO SALINAS ORTIZ



REGISTRADO A FOJAS 00266 DEL LIBRO RESPECTIVO

CODIGO N° 491747



UNIVERSIDAD

El que suscribe Secretario General de la ULADECH

CERTIFICA: Que el presente Tit. Sup. de Lic. en Educ. Primaria

se encuentra registrado en el Libro N° 002 Folio N° 00266

de esta casa Superior de estudios y con el código N° A 191741 en el

Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores

Chimbote, 17 de Junio de 2003



Ing. Eulogio Huambachano Sanchez
Secretario General

Licenciado en Educación Primaria
Erasmio Rubén Apraza Quispe
05 Marzo de 1963 *Tarma Tarma Tarma*

01291687
Pedagógico

06129-P-DUGES

03482-DUGES-5-2003

Nueva Chimbote, 16 Septiembre del 2003

P. Calle

P. Calle



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A491747

-P-
07715-P.DREP



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
EN CONSTRUCCION CIVIL ✓

A Don **ERASMO RUBEN APAZA QUISPE**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno, a los 03 del mes de Febrero de 1996



DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

JORGE DAVID OSOYA AGUILAR
DIRECTOR

EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

Prof. Blas Peralta Hinojosa
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

GRADUADO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION -DRE-
PUNO

El presente Documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Puno, 17 MAR. 1996

Lic. LETICIA RAMOS CUBA
Especialista Administrativo II

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: *Regional de Educación de Puno*

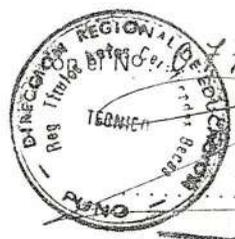
El Presente TITULO otorgado a Don. *Erasmo Rubén Apaza Quispe*

Nacido en *Acora* *Puno* *Puno*
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el *05 de marzo de 1963* L.E. N° *01291687*

Queda inscrito en el Registro *de Títulos Pedagógicos*

de conformidad con la R.D. N° *1035-DREP/96-03.29*



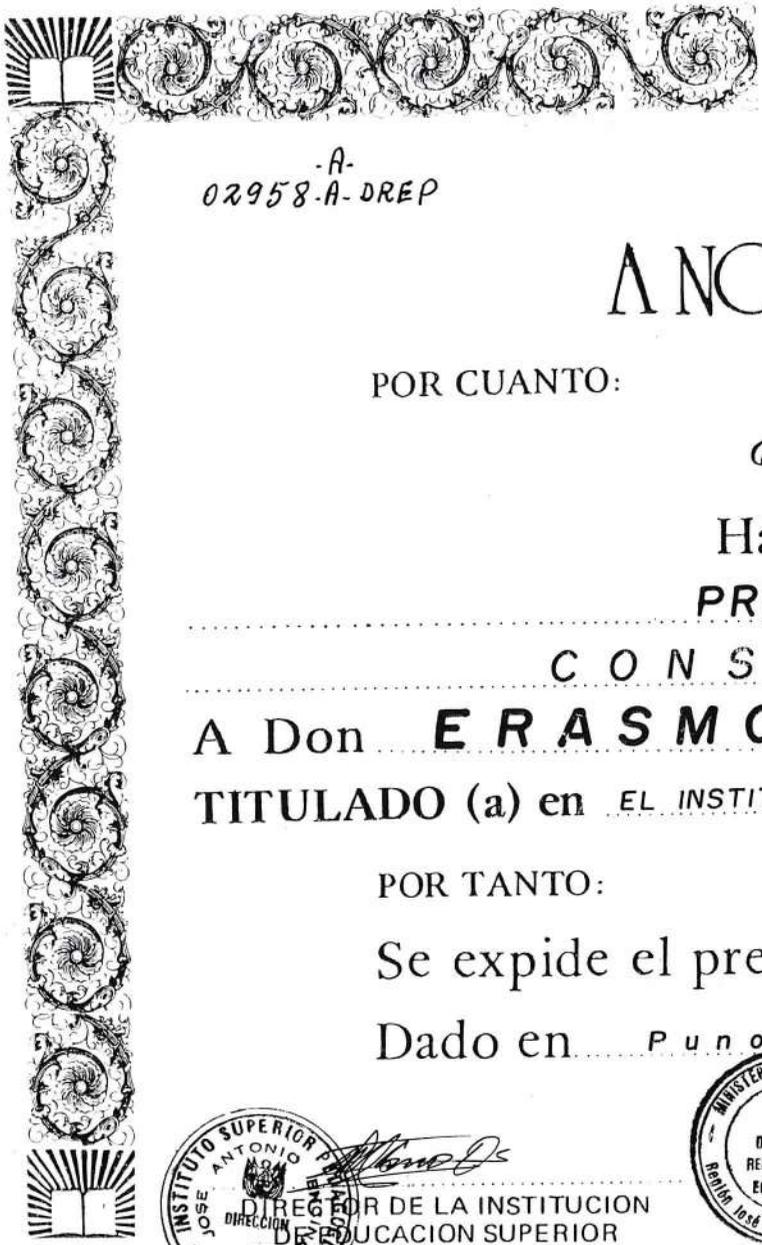
[Signature]
TECNICO

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Técnica Administrativa II
Reg. Títulos Actas Certificados y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno



[Signature]
JEFE DE UNIDAD O EQUIPO

Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Reg. Títulos Actas Certificados y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno



02958-A-DREP



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESIONAL TECNICO EN

CONSTRUCCION CIVIL

A Don **ERASMO RUBEN APAZA QUISPE**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO**

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puno**, a los **19** del mes de **mayo** de **1995**


DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
ING. WILFREDO CANO OJEDA
DIRECTOR



POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE
Prof. Elias Peralte Hinojosa
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION


GRADUADO

MINISTERIO DE EDUCACION

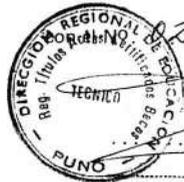
Dirección *Regional de Educación de Puno*

El Presente TITULO otorgado a Don *Erasmio Rubén Apaza Quispe*

Nacido en *Acora* *Puno* *Puno*
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el *05 de marzo de 1963* L.E. N° *0129168F*

Queda inscrito en el Registro *Auxiliar*

 029.58.A-DREP
TECNICO
[Signature]
TECNICO

ELIANA CARTAGENA GORD
Técnica Administrativo II
Reg. Títulos Actas Certificados y Bases
Dirección Regional de Educación - Puno

 ESPECIALISTA
[Signature]

de conformidad con la R.D. N° *30.20-DREP/95.12.21*
JEFE DE UNIDAD O EQUIPO
Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Reg. Títulos Actas Certificados y Bases
Dirección Regional de Educación - Puno

[Faint blue stamp: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO]
[Red stamp: 08 NOV 2013]
[Blue signature]



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000688 -2017-DUGELEC

ILAVE, 28 MAR 2017

Visto; los Oficios emitidos por la oficina de personal e informes escalafonarios, mediante los cuales se encarga asumir funciones de Director en las diferentes Instituciones Educativas del Nivel Primaria del ámbito de la UGEL El Collao, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que es tomado como referencia para emitir el presente acto administrativo;

Que, mediante las especificaciones del Oficio Múltiple N° 093-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se precisa que es procedente ratificar al personal docente en la encargatura del puesto jerárquico, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU;

Que, en cumplimiento a las disposiciones normativas de los considerandos precedentes, y en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas del Nivel Primaria; la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao encarga funciones de Director en las Instituciones Educativas para el año escolar 2017;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, R. M. N° 627-2016-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, funciones de Dirección en las Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la UGEL El Collao para el año escolar 2017, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESC. MAG.	NÚMERO DE LA IE.	DIRECCIÓN DE IE	VIGENCIA
1	AGUILAR ARCE, Aurelio	III	70082	SULLCACATURA I	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
2	APAZA YUJRA, Guido	II	70128	JILACATURA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
3	CAHUANA CCAMA, Manuel	III	70130	CHOQUETANCA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
4	CRUZ CUNO, Yudy Concepción	III	70167	LAQUI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
5	ARIAS SANTOS Víctor	III	70178	YACANCO CENTRAL	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
6	QUISPE CRUZ, Amelia	III	70200	CANGALLI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
7	TUYO JALANOCA, Jesús José	III	70201	CALASAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
8	RIVERA MAMANI, Simón Ricardo	Contratado	70214	ROSARIO ALTO ANCOMARCA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
9	CCALLO RIZALAZO, Wilber Roger	Contratado	70215	CAPASO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
10	PARRILLA MAMANI, Simón Fredy	IV	70218	CHUA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
11	LIMACHI DURAN, Juan	II	70317	CHURO MAQUERA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
12	CAXI LUPACA, Adalberto Tomas	Sin Escala	70320	SIRAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017

13	GUEVARA GUEVARA, Maritza	II	70322	CHUCARAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
14	JINEZ CCALLO Victor	III	70328	CATAMURO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
15	ALATA TITO, John Omar	III	70329	CUTINI PUCARA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
16	QUISPE CARITA, Yeny	IV	70330	MAQUERCOTA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
17	GUEVARA MACHACA, Samuel	III	70332	ACCASO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
18	ARIAS SANTOS, Juan de Dios	II	70334	JILAMAICO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
19	MAQUERA GUEVARA, Luis Hugo	III	70335	CACHIPUCARA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
20	GUEVARA HUANACUNI, Lola Domitila	III	70337	CONAPI SUMARI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
21	APAZA CCALLI Adrián	II	70338	YAJACIRCATUYO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
22	CHAMBILLA CHAMBILLA Toribio	III	70341	SANTA ROSA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
23	MAQUERA FLORES, David	Contratado	70342	CHICHILLAPI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
24	HUANCA NIETO Jūan Luis	II	70349	URANI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
25	LUPACA LUPACA, Celinda	II	70350	PICHINCUTA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
26	CONDORI CHINO, Luis	I	70351	SENKA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
27	FLORES CONDORI, Nelson Roberto	I	70353	ANCOAMAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
28	CAPAQUIRA LAURA, Adela	II	70355	CCACCATA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
29	APAZA QUISPE, Erasmo Rubén	III	70358	CONCAHUI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
30	QUISPE PILCO, Eberth	II	70359	CORARACA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
31	CHAGUA CHOQUEGONZA, Nilton	II	70365	HUARAHUARANI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
32	TURPO CAHUANA, Maritza Rosa	II	70367	CORPA MAQUERA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
33	MACHACA SUCAPUCA, Mario	III	70369	PHARATA COPANI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
34	MONTALICO APAZA, Rene	II	70370	BALSABE	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
35	SALAS QUISPE, Rodolfo	III	70371	HUALLATA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
36	CALLATA CALAHUILLE, Anastasio	IV	70374	HUINIHUININI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
37	INQUILLA CENTON, Nelia Natividad	I	70375	COMPACASO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
38	HUARCAYA MAMANI, Enrique	III	70376	VILCATURPO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
39	ARIAS SANTOS, Ramón	III	70378	CALLACHOCO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
40	FLORES MAMANI, Julio Walter	II	70384	MARCUYO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
41	MAMANI MAMANI, Olga Esther	III	70385	SACARI PEÑALOZA	15 de marzo al 31 de diciembre del 2017
42	FLORES CCAMA, Elmer Hugo	II	70386	LLUSTA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
43	RODRIGUEZ PHALA, Porfirio Franco	I	70387	HUANACAMAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
44	JALIRI JALIRI, Felix	I	70388	SULLCANACA	23 de marzo al 31 de diciembre del 2017
45	CHOQUE CHOQUE, Yine Lola	III	70390	PATAPATA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
46	MAQUERA NAYRA, Rene	II	70607	VILCACHILI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
47	COTRADO CONDORI, David Elmer	III	70610	CONDURIRI	23 de marzo al 31 de diciembre del 2017
48	TORRES ORTIZ, Edith	V	70613	SUYO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
49	ROJAS HUARMANILLO, Sabina	III	70617	CHAULLACAMANI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
50	ALZAMORA JUAREZ, Andrés Jaime	I	70626	PUNTA PERDIDA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
51	COTRADO COTRADO, Eloy Orestes	III	70643	APOPATA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
52	FLORES CCAMA, Honorato	II	70648	THOCORI JARANI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
53	QUISPE MAMANI, Julio	I	70659	WENCCASI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
54	NEYRA RAMOS, Lupe Lucila	III	70686	CHOCO QUELICANI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
55	VARGAS VILCA, Luz Marleni	I	70711	PUCARA YACANGO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
56	CCALLI CHINO, Jorge	I	70712	LOPEZ	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
57	AZA TACCA, María Crosia	III	70718	ILAVE	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
58	ROMAN ESPINOZA Nery Luzmila	I	70723	CHECACHATA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
59	VIDAL CHURA, Jerver Rubén	II	70730	PALLALLAMARCA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
60	CASTILLO LAQUIHUANACO, Petrona	III	70731	LACAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
61	SUCASAIRE MAMANI, Hermelinda	I	70733	JISCULLAYA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
62	QUENTA MAMANI, Julieta	III	70735	QUELCAHUECO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

63	TICONA ROJAS, Jorge Raúl	II	70742	CCORPA FLORES	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
64	AGUILAR CHOQUE, Efraín Carlos	II	70746	AYUPALCA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
65	QUILLI YAPURASI, Walter	Contratado	70747	PATJATA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
66	NIETO CABRERA, Raul Nicolas	III	70748	PACCO CUSULLACA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
67	NIETO NIETO, Efraín	I	70749	PROVIDENCIA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
68	TICONA TURPO, Rubén	I	70750	MULLA FASIRI	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
69	TICONA ALANOCA, Gerónimo	II	70751	QUISPE MAQUERCOTA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
70	HUACCA HUANACUNI, Marleny	Contratado	71543	TUPALA	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
71	CHATA CATACHURA, Jorge	I	ANEXO 71543	TIRACOLLO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
72	CESPEDES ANCACHI, Irma Luisa	I	71545	PAMAYA JICHUYO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017
73	PORTUGAL CORNEJO, Lupe Marisol	II	72756	BALSABE	01 de marzo al 31 de diciembre del 2017

ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC
FCS/JAGA
FSP/JAGI
HMC/AL
wta/Proy-115 Oficio Encargatura de Directores/OPER



Resolución Directoral N° 000016 -2018

llave, 0 8 ENE 2018

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal; y que el artículo 7.2. de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones solo se autoriza para asumir el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA QUISPE, ERASMO RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01291687
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/03/1963
CODIGO MODULAR : 1001291687
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70358 CONCAHUI
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 03/01/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSMITE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONCORDANTES.
[Especialista Administrativo]
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC
FCHS/JAGA
HRCC/JAGI
HMCIAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2018



Resolución Directoral N° 000416 -2019

llave, 13 FEB 2019

Evaluación de Encargatura;

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA QUISPE, ERASMO RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01291687
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/03/1963
CODIGO MODULAR : 1001291687
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70358 CONCAHUI
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 2/01/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Prof. Durán Félix Sagua Contreras
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000216 - 2020

Ilave, **23 ENE 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : APAZA QUISPE, ERASMO RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01291687
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/03/1963
CODIGO MODULAR : 1001291687
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70358 CONCAHUI
CODIGO DE PLAZA : 1110713817N7
CARGO : Profesor

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 2/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.**



Israel R. Flores Maquera
Israel R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

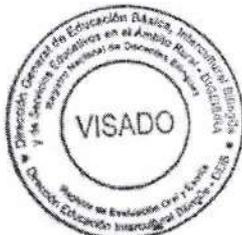
Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1492928786882024820267



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

APAZA QUISPE ERASMO RUBEN

Identificado(a) con DNI N° 01291687; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : AIMARA
Oral : AVANZADO
Escrito : AVANZADO

Handwritten signature and stamp of Prof. José Antonio Escobar Coronado, Especialista en Educación UGEL EL COLLAO - ILAVE, dated 27/10/22.

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



RODOLFO SANCHEZ GARrafa

Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta. La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.